

**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE
EL "ANTEPROYECTO DE LEY DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ANDALUCÍA"**

En Sevilla, a **20 de mayo de 2021**, la Secretaria General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D^a. Teresa Muela Tudela, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y del técnico del referido Departamento, D. José Jesús Pérez Álvarez, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**"INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE
ANDALUCÍA"**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el borrador de anteproyecto de Ley citado, formula las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 2

En el Apartado 4, se propone la **adición** de un **inciso final** del siguiente tenor:

"... y a la legislación básica estatal de aplicación directa al régimen específico de la función pública local".

Justificación

La motivación que subyace a la presente enmienda es lo establecido en el artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece lo siguiente:

"Artículo 92 Funcionarios al servicio de la Administración local

1. Los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de /as Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1 .18.4 de la Constitución".

**CONSEJO ANDALUZ DE
GOBIERNOS LOCALES**

SECRETARÍA GENERAL

Asimismo, se anexan las Observaciones particulares formuladas por D. Francisco de la Torre, Alcalde de Málaga y por D. Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, como miembros de este Consejo.”.

LA SECRETARIA GENERAL



Teresa Muela Tudela.